

BOLETIN



OFICIAL

DEL

OBISPADO DE LEÓN

SUMARIO.—SECCIÓN OFICIAL.—Circular de nuestro ilustre Prelado sobre el Congreso Eucarístico de Lourdes.—Entronización del Corazón de Jesús en el Hogar.—Lista de los Sres. Eclesiásticos asistentes a los Ejercicios espirituales.—Calificaciones del Seminario.—Sentencia importante.—Necrología.

SECCION OFICIAL**Circular núm. 15****Sobre el Congreso Eucarístico de Lourdes**

Próxima está la fecha en que ha de celebrarse el Congreso Eucarístico Internacional de Lourdes, y como en aquellos días las miradas de los católicos del mundo entero se dirigirán al venerando Santuario, teatro de tantos milagros, obrados por intercesión de la Inmaculada Concepción para gloria de Dios, exaltación de la santa fe católica y triunfo de la santa Iglesia, deseamos que todos nuestros amados diocesanos se asocien a tan gran-

diosa manifestación de amor y adoración a Jesús Sacramentado, bien asistiendo personalmente, como lo harán algunos, para que nuestra Diócesis tenga la debida representación en esta memorable Asamblea, bien uniéndose en espíritu y oración a los solemnes cultos que en aquel bendito lugar, favorecido con las milagrosas apariciones de la Inmaculada, se han de celebrar en los días 22, 23, 24, 25 y 26 de los corrientes con el mayor esplendor y magnificencia en honor, adoración y desagravio del Santísimo Sacramento.

Aunque en este tiempo los pueblos están ocupados en las apremiantes faenas del campo, y en la mayoría de las parroquias no se podrán celebrar por tal motivo solemnes cultos Eucarísticos, sin embargo sería muy laudable y veríamos con mucho agrado que los Rdos. Párrocos y Encargados de iglesias de esta diócesis procuren celebrar comuniones generales especialmente el día 26, fiesta principal del Congreso Eucarístico, y otras funciones religiosas, según lo permitan las circunstancias, en honor del Smo. Sacramento de la Eucaristía, para unirse en espíritu al referido Congreso, y para que los fieles puedan ganar las indulgencias concedidas por Su Santidad con tal motivo.

Por tanto, concedemos autorización para exponer á Su Divina Majestad el día 26 de los corrientes en todas las iglesias de nuestra Diócesis, para que en todas se ofrezcan a Jesús Sacramentado actos de amor, reparación y

desagravio, en todas reciba las adoraciones de los fieles y se eleven oraciones por el feliz éxito del Congreso; y además concedemos 50 días de indulgencia por la asistencia a cualquiera de los actos que con tan santo fin se celebren.

León, 16 de Julio de 1914.

† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.

ENTRONIZACION DEL CORAZON DE JESUS

en el hogar mediante la consagración solemne
y oficial de la familia

Su objeto.—Esta obra realiza, en una breve y sencilla ceremonia, aquel ideal de triunfo divino, anhelado por el Salvador cuando, hablando a Margarita María le dijo: «Quiero reinar por mi Corazón... y bendeciré con superabundancia de gracias las casas en que sea expuesta y especialmente honrada la imagen de mi divino Corazón.»

No se trata, pues, de la bendición de las casas, sino de la Consagración de la familia. Y en testimonio de rendido y amoroso vasallaje, se coloca ese día la imagen del Sagrado Corazón en la sala principal de la casa.

Condiciones: 1.^a La Comuni6n ferviente de la familia el día feliz de su consagración. Todos los del hogar (en cuanto sea posible) deben, pues, presentar la primera de las ofrendas reclamadas por Jesús mismo en tributo de amor a su Sagrado Corazón: la consagración viva, por excelencia, la de su Santa Eucaristía.

La verdadera devoción al Corazón adorable de Jesús debe siempre llevar las almas al comulgatorio. Los homenajes a su Corazón los solicitó Él en desagravio a su persona divina en el Sacramento del altar. No separemos, pues, jamás, en este culto incomparable, el Corazón de

Jesús, de la Eucaristía en que éste palpita y se entrega.

2.^a Su imagen artística en lo posible, debe colocársela *en el salón de más honor* de la casa. Las razones que se objetan en contra de esta condición, no son sino disimulo de respeto humano, bajo capa de respeto divino.— Desde la realización de esta ceremonia, Jesucristo es rey y dueño del hogar y es preciso tratarlo como a tal. Entre los retratos del padre y de la madre, puede y debe estar el suyo. Este será, en adelante, el escudo de nobleza cristiana.

Nada de lo que es serio y digno, en materia de manifestaciones sociales, ofenderá los ojos de Aquél que, en persona, asistió a las bodas de Caná. Más aún: ello contribuirá a que, en el hogar cristiano, todo sea digno de Él, todo. Por eso damos a esta Obra el título de *Entronización del Corazón de Jesús en el Hogar*.

Detalles de interés.—En las casas de familia, dése toda importancia exterior a este acto, por razón de buen ejemplo y de propaganda. Al efecto realícese la ceremonia con cierto brillo, invítese un grupo de amigos, y que nadie de la familia falte a ella; elíjase una fecha de especial recordación, como v. gr; el día de la madre, el aniversario del matrimonio de los padres o de la muerte de un hijo, etc. *Renuévase la Consagración* todos los años el mismo día, en la gran fiesta del Corazón de Jesús y en los días de gran pesar para la familia.

Conviene mucho que la fiesta del Sagrado Corazón sea celebrada en la casa, especialmente para los niños, como fiesta de familia.

Recomendación de celo.— En pago por tanto honor, dispensado al hogar predestinado por Jesús, búsquesele otro hogar de un pariente o de un amigo, que también lo acepte a Él de Soberano y divino.

Y entre los pobres, en la casita del obrero, del artesano, hágase con abnegación constante esta hermosa propaganda. En estos casos una señora abnegada, una joven

celosa, una socia de alguna Cofradía piadosa o de beneficencia, puede hacer la consagración del hogar del pobre, recitando la oración en nombre del Sacerdote, pero, naturalmente, después que éste haya bendecido previamente la imagen. Que ésta sea la obra de caridad por excelencia. Jesús quiere reinar entre los pobres, sus hermanos.

De viaje, en vacaciones, donde quiera que se vaya, extiéndase este apostolado a otras parroquias, a otras poblaciones y países.

Los colegios, escuelas, asilos, círculos de obreros, patronatos, monasterios, etc., todas las obras católicas deben consagrarse solemnemente al Corazón adorable de Jesús. Esta es la voluntad del Cielo y de la Iglesia.

Espíritu de la Obra. — ¡Reparemos! Se ultraja tanto la amable realeza de Jesús: ¡Reparemos! Hagámoslo reinar, pero mediante la omnipotencia de su Corazón en las fuentes de la vida en el Hogar! ¡Reparemos el que los mismos buenos lo coloquen en segundo término y que tantos lo releguen al olvido en que se tiene un mueble rico pero ya anticuado e inútil. Reparemos, restaurando su trono en la familia. Ahí El, sólo, Él en primer lugar, y adorado, y bendecido, y glorificado. Es preciso que El reine.

Un poco de historia. — «El Ceremonial fué compuesto en Roma en 1907; los manuscritos, revisados y corregidos por el Cardenal Vives y Tutó, fueron aprobados con entusiasmo por él y por el Cardenal Merry del Val,— Meses después se iniciaba con gran ardor el movimiento en Valparaíso de Chile.—En vista del asombroso éxito, se comenzó a proponer este apostolado a otras repúblicas, y como de todas partes contestaran con entusiasmo, fué preciso fundar el primer «Secretariado de la Entronización del Corazón de Jesús en el Hogar», para atender un sinnúmero de pedidos apremiantes. Antes de mucho, la centella partida de Valparaíso era un incendio en cañaveral. Uruguay, Brasil, Ecuador, Argentina, Colombia,

las Antillas, Estados Unidos, Bolivia, Perú están hoy día en camino de ser conquistadas por esta cruzada de amor.

El episcopado chileno, en Pastoral colectiva, la aprobó solemnemente en Abril de 1913. Y el Arzobispo de Santiago volvió a recomendarla al Clero en un decreto expedido en Mayo del mismo año.

Fuera de Chile, la Obra de la «Entronización» ha sido entusiastamente aprobada por el Cardenal Arcoverde, de Rio Janeiro, y por diez y seis Obispos del Brasil, siete del Perú, cinco del Ecuador, cinco de la Argentina, cuatro de Bolivia, tres de Colombia, uno de Panamá, los Arzobispos de Nueva York y de Constantinopla y el Patriarca de Jerusalén.

En total, con los ocho Obispos chilenos, son cincuenta y dos aprobaciones episcopales, varias de ellas otorgadas en bellísimas Pastorales.

CEREMONIAL

El día fijado de antemano se reúne toda la familia en el salón de la casa; el Sacerdote, revestido de sobrepelliz y estola, bendice en seguida conforme al ritual, la imagen del Sagrado Corazón. Hecho lo cual, se procede a la verdadera Entronización del Sagrado Corazón de Jesús como Soberano de dicho Hogar, previa recitación de las oraciones siguientes:

La imagen, artística en lo posible, puede ser grabado, pintura o estatua y debe ser colocada en lugar preferente del salón, en desagravio de la proposición que sufre en todas partes Jesucristo.

*Benedictio Imaginis Sacratissime Cordis Jesu Christi,
Domini Nostris.*

- V. Adjutorium nostrum in nomine Domini.
- R. Qui fecit coelum et terram.
- V. Dominus vobiscum.
- R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS

Omnipotens sempiterno Deus, qui Sanctorum tuorum imagines pingi non reprobas, ut quoties illas oculis corporis, intuemur, toties, eorum actus, et sanctitatem ad imitandum memoriae oculis meditemur, hanc, quaesumus Imaginem in honorem et memoriam Sacratissime Cordis Unigeniti Filii tui Domini Nostri Jesu Christi adaptatam bene † dicere et sanc † tificare digneris; et praesta ut quicumque coram illa Cor Sacratissimi Unigeniti Filii tui suppliciter colere et honorare studuerit, illius meritis et obtentu, a te gratiam in praesenti, et aeternam gloriam obtineat in futurum Per Christum Dominum nostrum.

Amen.

(Ultimo aspergat aqua benedicta.)

Recítese en alta voz y por todos un *Credo*, en testimonio explícito de la fe de toda la familia.

Acto de consagración. (Recitado por el Sacerdote)

Dígnate visitar, Señor Jesús, en compañía de tu dulce Madre, esta mansión, y colma a sus dichosos habitantes de las gracias prometidas a las familias especialmente consagradas a tu Corazón divino. Tú mismo, ¡oh Salvador del mundo!, con fines de misericordia, solicitaste, en revelación a tu sierva Margarita María, el homenaje solemne de universal amor a tu Corazón, que tanto ha amado a los hombres y de los cuales es tan mal correspondido. Por ello toda esta familia, acudiendo presurosa a tu llamada, y en desagravio del abandono y de la apostasía de tantas almas, te proclama, ¡oh Corazón Sagrado!, su amable Soberano, y te consagra de manera absoluta las alegrías, los trabajos y las tristezas, el presente y el porvenir de este hogar, de hoy para siempre enteramente tuyo. Bendice, pues, a los presentes; bendice también a los que, por voluntad del Cielo, nos arrebató la muerte; bendice, Jesús a los ausentes; establece en esta tu casa, te lo suplicamos por amor a la Virgen María, establece aquí, ¡oh

Corazón amante!, el dominio de tu caridad; infunde en todos sus miembros tu espíritu de fe, de santidad y de pureza; arrebatada para Tí solo estas almas, desapegándolas del mundo y de sus locas vanidades; ábreles, Señor, la herida hermosa de tu Corazón piadoso, y como en arca de salud guarda en ella a todos estos que son tuyos hasta la vida eterna... Viva siempre amado, bendecido y glorificado entre nosotros el corazón victorioso de Jesús.—Así sea.

No debiendo faltar nadie en el hogar querido en hora tan solemne y feliz, evoquemos la presencia y el recuerdo de los muertos muy amados, y de los ausentes de esta familia cristiana, rezando por ellos un *Padre nuestro* y un *Ave Maria*.

Enseguida, el padre o madre de familia coloca la imagen del Sagrado Corazón de Jesús en el lugar de honor que le estaba destinado en el salón y acto continuo, poniéndose todos de rodillas, recitan la siguiente

ORACIÓN

Gloria al Sagrado Corazón de Jesús, cuya misericordia ha sido infinita con los siervos felices de este hogar, al escogerlo entre millares, como herencia de amor y santuario de reparación por la ingratitude humana. Con cuánta confusión, Señor Jesús, esta porción de tu rebaño fiel, acepta el honor insigne de verte presidir nuestra familia; cómo te adora en silencio y se regocija al verte compartir bajo el mismo techo las fatigas, los afanes y también los castos goces de estos hijos tuyos. ¡Ah! no somos dignos, es verdad, que Tú entres en esta humilde morada, pero Tú has dicho ya una palabra, revelándonos tu Corazón Santísimo, y nuestras almas han sentido sed de Tí, y han hallado las aguas vivas, que saltan hasta la Vida eterna, en tu Costado herido ¡oh buen Jesús! Por eso, contritos y confiados venimos a entregarnos a Tí, que eres la Vida inmutable. Permanece entre nosotros, ¡oh Corazón Sacrosanto!, pues sentimos ansias supremas de amarte y hacerte amar, y Tú eres la zarza ardiente que ha de abrasar al mundo para regenerarlo. ¡Ah sí! que esta casa sea

tu refugio, tan dulce como el de Betania, donde encuentres solaz en las almas amigas, que han escogido la mejor parte en la intimidad venturosa de tu Corazón; sea éste, Salvador amado, el asilo pobre pero cariñoso del Egipto en el destierro de tus enemigos. ¡Ven, Señor Jesús, ven!... pues en esta casa, como en Nazaret, se quiere con entrañable amor a la Virgen María, a esa madre tan tierna que Tú mismo nos diste; ven a llenar con tu presencia deliciosa los vacíos que la muerte y la desgracia han dejado entre nosotros... ¡Ah! si Tú, el amigo fidelísimo, hubieras estado en nuestras horas de duelo, cómo se hubieran endulzado tantas lágrimas y cuánto bálsamo de paz hubiéramos sentido en aquellas heridas secretas que sólo Tú conoces... ¡Ven! .. porque se acerca tal vez para nosotros la tarde angustiosa de nuevos pesares, y declina el día fugaz de nuestra juventud y de nuestras ilusiones; quédate con nosotros, porque ya anochece, y el mundo perverso quiere envolvernos en las tinieblas de sus negociaciones y nosotros te queremos a Ti, porque sólo Tú eres el Camino, la Verdad y la Vida. ¡Exclama, Jesús, como en tiempo antiguo: «Es preciso que desde hoy me déis hospedaje de vuestra casa.» Sí, Señor, establece aquí tu tabernáculo, a cuya sombra vivamos de tu compañía, nosotros que te proclamamos nuestro Rey, porque no queremos que otro reine, sino sólo Tú. Viva siempre amado, bendecido y glorificado en este hogar, el Corazón triunfante de Jesús: venga a nos su Reino! Amén.

Recítese una *Salve* en homenaje de amor al Corazón Inmaculado de María.

Divino Corazón de Jesús: ten piedad de nosotros. (3 veces.)

Corazón Inmaculado de María: ruega por nosotros.

San José: ruega por nosotros.

Bienaventurada Margarita María: ruega por nosotros.

Benedictio Dei Omnipotentis: Patris, et Filii et Spiritus Sancti † descendat super vos et maneat semper. Amen.

PRÁCTICAS DE CONSEJO

1.º Es de desear que en este hermosísimo día comulgue la familia por el triunfo del Sagrado Corazón, y en espíritu de reparación.

2.º Es compromiso solemne del dichoso hogar el celebrar la fiesta anual del Sagrado Corazón con una fervorosa Comunión, y *en la casa como verdadera fiesta de familia*, con agasajo y regalo, en especial para los niños; se encarece al propio tiempo la celebración piadosa y muy ferviente de todos los primeros viernes.

3.º Y si la generosidad del hogar cristiano consintiera más, aconséjase grandemente el bellísimo ejercicio de la Hora Santa los jueves de once a doce de la noche, o por lo menos el jueves anterior al primer viernes, adoración nocturna que se hará ante una imagen del divino Corazón, con intención especial de desagravio.



Ejercicios espirituales del Clero

El 17 del actual terminó la primera tanda de ejercicios espirituales del Clero, practicados bajo la dirección de los RR. PP. Miqueleiz y Nevares, S. J., quienes estuvieron elocuentes y acertadísimos en las pláticas y meditaciones. Los Superiores del Seminario atendieron con delicado esmero a las necesidades y comodidad de los Sres. Sacerdotes, siendo para ello dócil e inteligentemente secundados por los familiares y servidumbre. Fueron ejemplares el orden, compostura y recogimiento observados por los ejercitantes, que han sido los siguientes:

León

- M. I. Sr. D. Saturio Riestra, Maestróscuela de la S. I. C.
» » » » Ildefonso Valcuende, Canónigo de id.
D. Manuel Hompanera, Beneficiado de id.
» Esteban Eneriz id., id.
» Jesús González Alameda, Sacristán de id.
» Eulogio López, Prof. del Seminario.
» Antolín Gutiérrez, id.
» Mariano Solarat, C. de Sta. Marina
» Ramón Alonso, C. del Mercado.
» Julián Galeote, C. de S. Marcelo.
» Rafael Otero, Mayordomo del Hospital.

Aguilar

- D. Gaudencio Vicente, P. de Pajares.

Almanza

- D. Fidel de la Vega, E. de Morgovejo.
» Manuel Zapico, E. de Taranilla.
» Lázaro Rodríguez, P. de la Sota.
» Inocencio Alvarez, P. de Cabrera.
» Eulogio Casquero, E. de Canalejas.
» Nicanor Cuesta, P. de Prado.

Argüellos

- D. Hieronímides Cañón, P. de Cármenes.
» Benito Orejas, P. de Canseco.
» Roque González, P. de Cerullada.

Boadilla

- D. Salustiano Pardo, P. de Melgar de Arriba.
» Severino Calleja, P. de Zorita.

Castilfalé

- D. Inocencio Moratinos, T. Arcipreste y P. de Matanza.

Cea

- D. Juan Alonso, A. y P. de Santa María del Río.
» Donato Gomez, T. A. y P. de Cea.

- D. Anacleto Cuesta, P. de Mozos.
» Gil Fernández, P. de Villamizar.
» José Alonso, P. de Villavelasco.
» Fidel Hierro, P. de S. Martín de la Cueva.

Cervera

- D. Ramón Roldán, P. de Colmenares.
» Miguel García, E. de Vidrieros.
» Francisco Rodríguez, P. de Arbejal.

Cisneros

- D. Ildefonso Areños, P. de Abastas.
» Felicísimo Diez, E. de Arroyo.
» Raimundo González, P. de Añosa.
» Jenaro Alonso, P. de Ledigos.

Curueño de Abajo

- D. Ramón Martínez, P. de Castrillo.
» Valentín Cascón, E. de Santa Colomba.
» Ricardo Asensio, P. de Castro-Esquilón.
» Emigdio Tomé, P. de Debesa Curueño.

Curueño de Arriba

- D. Fortunato Fernández, P. de Correcillas.
» Braulio Gómez, P. de la Cándana.

Lillo

- D. Leopoldo Diez, E. de Pallide.
» Higinio Paredes, E. de Campillo.
» José Reyero, E. de Ferreras.

Loma de Saldaña

- D. Laureano Fernández, P. de Valenoso.
» Maximino Martín, P. de Villanueva.

Las Matas

- D. Calixto Escudero, P. de Gordaliza del Pino.
» Juan Pastrana, P. de Villeza.

Mansilla

- D. Vicente Alaez, P. de Villamondrín.
» Federico AVECILLA, P. de Escalada.
» Nicolás García, P. de Villabúrbula.
» Benito Gancedo, P. de Palazuelo.
» Gregorio Herrero, P. de Santas Martas.
» Matías Riaño, P. de Mellanzos.
» Máximo Martínez, P. de Villomar.

Mayorga

- D. Juan Garrido, A. y P. de Mayorga.
» Cirilo Lorenzo, P. de Villalba.
» Evaristo Fernández, P. de Castrobol.

Navatejera

- D. Jerónimo Maestro, P. de Navatejera.
» Juan Campo, P. de Villasinta.

Oteros del Rey

- D. Cayo Pérez, P. de Fuentes.
» Timoteo Oteruelo, P. de Quintanilla.
» Felipe Blanco, P. de Campo.
» Emeterio Giménez, P. de Riego.
» Rogelio Revuelta, P. de Valdesad.

Rivesla

- D. Similiano Sánchez, Ed^o. A. y P. de Cistierna.
» Ramiro Robles, P. de Sorriba.
» Deogracias del Cano, P. de Palacio.
» Modesto Cabezón, E. de Sabero.

Rueda de Abajo

- D. Miguel Sánchez, P. de Villacidayo.
» Simeón Ibañez, P. de Gradefes.

Rueda de Arriba

- D. Melchór González, P. de Voznuevo.
» Leandro de Robles, P. de Sobrepeña.

Sahagún

D. Andrés Presa, P. de Calzada del Coto.

- » Joaquín Díez, P. de San Nicolás.
- » Lázaro Santervás, C. de Sahagún.

San Miguel del Camino

D. Anastasio Fernández, T. A. y P. de Armunia.

- » Santiago María Gutiérrez, P. de Trobajo y Administrador del Santuario.
- » Eulogio Cadenas, P. de Quintana.
- » Pedro García, P. de Robledo.
- » Jesús Gallego, P. de Valverde.
- » Santos Ferrero, P. de Chozas de Arriba.
- » Victorio Montiel, P. de Abelgas.

San Román de Entrepeñas

D. Tomás Aparicio, P. de Respenda.

- » José Alvarez, P. de Velilla de Guardo.
- » Tomás Fernández, P. de Cornón.
- » Tomás Díez, P. de Fontecha.

Sobarriba

D. Olegario Fernández, V. de Valdefresno.

- » Aurelio Martínez, P. de Alija.
- » Benjamín Prieto, P. de Paradilla.
- » Pablo Luengos, Pbro. de Villalboño.

Torio

D. Secundino Robles, E. de la Vid.

- » Agustín González, P. de Villalfeide.
- » Ladislao Getino, P. de Robles.
- » Leopoldo Pertejo, E. de Naredo.
- » Manuel Alonso, P. de Pardavé.

Valdavia

D. Filiberto Tejedor, T. A. y P. de Polvorosa.

- » Mateo Santos, P. de La Puebla.

- D. Emilio Alonso, P. de Villasila.
» Fidel Juárez, P. de Renedo.
« Marciano del Caño, E. de Villaeles.
» Bonifacio Flores, P. de Arenillas S. Pelayo.

Valdeburón de Arriba

- D. Francisco Cascos, P. de Portilla.
» Laureano Pérez, P. de Cuénabres.
» Juan José Canal, P. de Oseja.
» Benito del Blanco, P. de Villafrea.
» Daniel Rodríguez, P. de Acevedo.

Valderas

- D. Juan Polo, P. de Roales.
» Casto Iglesias, C. de Gordoncillo

Valdevimbre

- D. José Rueda, A. y P. de Grulleros.
» Ramón Francisco, P. de Valdevimbre.
» Fernando Diz, E. de Cillanueva.

Vega y Páramo

- D. Victoriano Javares, P. de Villibaño.

Vega de Saldaña

- D. Daniel Fernández, P. de Villaluenga.
» Indalecio García, P. de Villambroz.
» Pedro Merino, P. de Villarrabé.
» Mariano Sancho, E. de Pedrosa.

Villafrechós

- D. Emilio Estébanez, E. de Villafrechós.
» Porfirio García Bécares, E. de Pozuelo.

Villalobos

- D. Isidro Peláez, P. de Villalobos.
» José Flores, Ed.^o de Valdescorriel.

Villalón

- D. Fulgencio Sánchez, A. y P. de Villalón.
» Eulogio Ramos, P. de Ruiponce.
» Teodoro Sánchez, C. de Villalón.

Villalpando

- D. Nemesio Lera, E. de Villalpando.

EXTRADIOCESANOS

Oviedo

- D. Alberto Vázquez Vivar, E. de Armellada.



SEMINARIO CONCILIAR DE SAN FROILAN DE LEON

CURSO DE 1913 a 1914

Relación de los alumnos de este seminario, con las calificaciones que han obtenido en los exámenes ordinarios del presente curso académico. (Conclusión.)

Cuarto año de Latín y Humanidades

	Perfección de Latín y Castellano	Retórica y Poética	Historia de España
<u>Internos</u>			
D. Manuel Cossío Berrios.....	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
Raimón González Barrón.....	idem	idem	idem
Carlos Dece Vázquez.....	Benemeritus	Benemeritus	idem
Eladio Tejedor Alcántara.....	idem	Meritus	No matriculado
Amancio González Escobar.....	Meritus	idem	Benemeritus
<u>Externo</u>			
D. Gabriel Fernández Martínez.....	Meritus	Meritus	Meritus

Tercer año de Latín y Humanidades

	Latín	Retórica y Poética	Historia Universal
<u>Internos</u>			
D. Diego Fernández Caballero	Meritus	Benemeritus	Meritus
Siro González y González,	idem	Meritus	idem
Severino Llamazares Lomas	Approbatus	idem	Approbatus
Leandro López y López	idem	Approbatus	Historia de España
Guillermo Bartolomé Martínez	idem	idem	Approbatus
			No matr.º

Segundo año de Latín y Humanidades

	Latín	Geografía	Historia Sagrada
<u>Internos</u>			
D. Teófilo Serrano Cuñado	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
Jesús Lozano Villafañe	idem	No matr.º	idem
Lucio Eradio Martínez Mancebo	Meritus	Benemeritus	Meritus
<u>Externos</u>			
D. Orencio Martínez Aller	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
Valeriano Carpintero Luque	idem	idem	idem
Julián Rodríguez Tejerina	Benemeritus	idem	idem
Maudilio Escudero Rodríguez	idem	Benemeritus	Benemeritus
Rufino Lanero Villadangos	idem	idem	idem
Victorio Muñoz Blanco	Meritus	idem	idem

Primer año de Latín y Humanidades

Internos

D. Pedro González Santos.....
 Vidal Pérez García.....
 Manuel Díez Rodríguez.....
 Miguel García Pérez.....
 Justo García Novoa.....

Meritissimus
 idem
 Benemeritus
 idem
 Approbatus

Meritissimus
 idem
 Benemeritus
 idem
 Meritus

Meritissimus
 idem
 Benemeritus
 idem
 Meritus

Externos

D. Hieronides Fernández Crespo.....
 Luciano Fernández Martínez.....
 Agapito Rodríguez Gutiérrez.....
 Germán Alaez Nicolás.....

Benemeritus
 Meritus
 idem
 idem

Benemeritus
 idem
 idem
 Meritus

Benemeritus
 Meritus
 idem
 idem

Concuerda la anterior relación con las actas de exámenes.

León 14 de Junio de 1914 — El Secretario de estudios, Lic. Alvaro Torío Cid.

Exámenes ordinarios de los

De los cuatro

NOMBRES Y APELLIDOS	Preceptoría	1.º de Latín	Geografía
D. Evelio Alcalde Calle.....	Lois	Meritissimus	Meritissimus
Angel Avado González.....	idem	idem	Benemeritus
Pedro Bravo Rocales.....	Barriosuso	Benemeritus	idem
Tinotio del Blanco y de Castro..	Morgovejo	idem	idem
Lucas Fernández González.....	Lois	Meritus	Suspensus
José García Valle.....	Morgovejo	Benemeritus	Benemeritus
Leonardo Gutiérrez García.....	idem	Meritissimus	Meritissimus
Laurentino Marcos Rojo.....	Barriosuso	idem	Benemeritus
Nicolas Sánchez Llamazares.....	Morgovejo	Benemeritus	Meritissimus

De segundo, tercero

D. Simeón Lorenzo Pérez.....	Barriosuso		
------------------------------	------------	--	--

De primero, segundo,

D. José Aragón Tuna.....	Barriosuso	Benemeritus	Benemeritus
Emiliano González y González...	Morgovejo	idem	Meritissimus
Germán González de la Red.....	idem	idem	idem
Augusto Muelas Gutiérrez.....	Barriosuso	idem	Benemeritus
Cedaldo Pastor Ayuela.....	idem	idem	Meritus
José Rodríguez del Blanco.....	Morgovejo	Meritus	idem

alumnos de las Preceptorías

años de Latín

2.º de Latín	Ht.ª de España	3.º de Latín	H.ª Universal	4.º año Latín	Retórica y Poética
Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus	Benemeritus
idem	Benemeritus	idem	idem	idem	Meritus
Meritus	Meritus	Meritus	Benemeritus	Benemeritus	idem
Benemeritus	Benemeritus	Meritissimus	idem	idem	Benemeritus
Meritus	Approbatus	Approbatus	Suspensus	Approbatus	No presentado
Benemeritus	Benemeritus	Meritus	idem	Meritus	Meritus
Meritissimus	Meritissimus	Benemeritus	Meritissimus	Benemeritus	Meritissimus
idem	idem	Meritissimus	idem	Meritissimus	Benemeritus
Meritus	Benemeritus	Meritus	Approbatus	Meritus	Meritus

y cuarto de Latín

Meritissimus | Meritissimus | Benemeritus | Meritissimus |

y tercero de Latín

Benemeritus	Meritus	Benemeritus	Benemeritus	
Meritus	Benemeritus	Meritus	idem	
Benemeritus	Meritissimus	Benemeritus	Meritissimus	
Meritus	idem	Meritus	Benemeritus	
Benemeritus	Meritus	Benemeritus	Meritus	
Meritus	Approbatus	Meritus	Approbatus	

De cuarto y tercero de Latín

		3.º Latín	Historia Universal	4.º Latín	Retórica y Poética
D. Federico Campo y Campo	Barriosuso	Meritissims	Meritissims	Meritissims	Benemerits
Julián de la Bárcena Gómez	Morgovejo	Approbts.	Approbts.	Approbats	Approbats.
Bernardo Maroos y Marcos.	idem	idem	idem	No presen.º	No presen.º
Plácido Tejedor Villegas..	Barriosuso	Benemerits	Benemerits	Benemerits.	Meritus
Ignacio Casado Pérez.....	idem	Meritus	Approbats.	Approbats.	Approbats.

De segundo y tercero

D. José García Antón..... | Villamuñío | Approbats. | Meritus | No pres.º | No presen.º

De primero y segundo

		1.º Latín	Geografía	2.º Latín	Historia España
D. Eleuterio Balbuena García	Barriosuso	Benemerits	Meritus	Meritus	Meritus
Delfino Gastro Robles....	S. Feliz Torío	idem	Meritissims	Meritissims	Meritissims
Andrés Lorenzana Suárez..	Benllera	Meritus	Meritus	Meritus	Meritus
Rogelio Rodríguez López..	idem	idem	idem	Approbats.	Approbats.

De cuarto año

		4.º de Latín	Retórica y Poética
D. Eloy Alvarez y Alvarez	Benllera	Approbatus	Approbatus
Serapio Baños Sandoval.....	Villamuñío	Meriti simus	Metitissimus
Baltasar Diez y Diez.....	S. Feliz de Torío	Benemeritus	Benemeritus
Nicolás Diez y Diez.....	idem	Meritissimus	Meritissimus
Eleuterio Ramos Caballero.....	Villamuñío	Approbatus	Meritus
Antidis Villafañe Sandoval.....	Morgovejo	Benemeritus	Benemeritus

De tercer año de Latín

NOMBRES Y APELLIDOS	Preceptoría	3.º de Latín	Historia Universal
D. Lázaro de la Red Moral.....	Villamuñío	Meritus	Benemeritus
Dalmacio Fernández Pérez.....	idem	Approbatus	idem
Teófilo Gómez Fernández.....	Morgovejo	Meritus	Benemeritus
Santiago González Alaez.....	Villamuñío	idem	Meritus
Matías Gutiérrez Rueda.....	S. Feliz de Torío	Benemeritus	Meritissimus
Julián Ordóñez Robles.....	idem	Meritus	Benemeritus

De segundo año

		2.º de Latín	Historia de España
D. Teodoro Carcedo Lanza.....	S. Feliz de Torío	Meritissimus	Meritissimus
Eleuterio Escudero Herrón.....	Cerezales	Benemeritus	Meritus
Mauricio Suárez Fernández.....	S. Feliz de Torío	idem	idem

De primer año

		1.º de Latín	Geografía
D. Alvaro Alonso Antimio.....	S. Feliz de Torío	Meritissimus	Meritissimus
Leonardo Alvarez Diez.....	Pola de Gordón	idem	Benemeritus
Tomás Bartolomé Mencía.....	Villamuñío	Benemeritus	idem
Leovigildo Diez González.....	S. Feliz de Torío	Meritissimus	Meritissimus
Francisco E-cobar García.....	Pola de Gordón	Benemeritus	idem
Victor Fernández González.....	idem	idem	idem
Ambrosio Rodríguez Baños.....	Mansilla las Mulas	Meritus	Benemeritus
Samuel Suárez Rodríguez.....	Pola de Gordón	Meritissimus	Meritissimus

Concuerta la anterior relación con las listas de examen. León 13 de Junio de 1914 —

Lic. Alvaro Torío Cid.

Sentencia importante

D. Manuel García Álvarez, Secretario Judicial del Partido de Valencia de D. Juan

Doy fe: Que en el juicio de que se hará mérito se dictó la siguiente

Sentencia. En la Villa de Valencia de D. Juan a quince de Enero de mil novecientos catorce, el Sr. D. Jaime Martínez Villar, Juez de 1.^a Instancia de la misma y su partido; ha visto en grado de apelación el juicio verbal civil seguido ante el Tribunal Municipal de Corbillos de los Oteros; entre partes de la una y como demandante, D. Nicolás Maudes y Maudes, en nombre de la Iglesia Parroquial de Nava de los Oteros, con la legítima representación que le es propia, por ser Vicario de la misma con la debida autorización y delegación de su Prelado; y de la otra como demandados Doña Julia y D.^a María Antonia Matatagui como herederas de D. Vicente Matatagui, y en su representación sus esposos D. Joaquín González y D. Tomás Provecho, vecinos de Vellilla de los Oteros, sobre pago de una carga eclesiástica. Aceptando los resultandos de la sentencia inferior, si bien ampliado el primero en el sentido de que la demanda formulada contra D.^a Julia Matatagui y D.^a María Antonia Matatagui, y en su representación sus esposos, don Joaquin González y don Tomás Provecho, como herederos de don Vicente Matatagui; versa sobre el cumplimiento de una carga eclesiástica sobre varias fincas rústicas sitas en Nava de los Oteros, término municipal de Corbillos de los Oteros propiedad de aquellas, y consistente dicha carga en el pago de cuatro pesetas y nueve celemines de trigo anuales, reclamando también los atrasos correspondientes a diez años en que dichos señores no han levantado la carga, y que en ella y por medio de otro sí, pidió el demandante, la declaración de pobreza, a nombre de la Iglesia que representaba, y seguido el incidente, se le concedió dicho beneficio por sentencia firme de veinte y cinco de Octubre último.

Resultando: que contra la sentencia condenatoria, interpusieron en tiempo y forma los demandados recurso de apelación para ante esta segunda instancia, y les fué admitido, mejorándole oportunamente y venidos que fueron los

autos, se señaló para la vista el día doce del actual a las nueve y media que se celebró con asistencia de las dos partes, solicitándose por los apelantes la revocación de la sentencia apelada, dictándose otra absolutoria con imposición de las costas al demandante, por las razones expuestas en primera instancia y por las que en esta segunda instancia creyó conveniente aducir; y por el apelado se pidió la confirmación de la sentencia apelada con imposición de todas las costas a los apelantes.

Resultando: que en la tramitación del juicio se han observado en esta segunda instancia las prescripciones legales, no así en la primera en que se notan los siguientes defectos. 1.º Se consiente se usen en la demanda, y se usan también en la sentencia nomenclaturas que no son las del Sistema Métrico Decimal ni se ponen las equivalencias de este. 2.º El juicio se celebra desordenadamente, articulándose confusamente la prueba, practicándose sin sujeción al orden legal permitiéndose que el demandante formule la suya de posiciones y testifical por medio de escritos, repreguntándose a los testigos sin haberse formulado el pleno interrogatorio, y dejándose sin practicar parte de la prueba documental, como es la unión de la Certificación del Registro de la Propiedad.

Considerando: que en cuanto a la primera cuestión planteada, o sea la excepción de cosa juzgada, que alegan los demandados, toda vez que el juicio anterior en que se quiere fundar la prescripción, no terminó por resolución firme que tenga el carácter de sentencia, sino por desestimiento del actor, que en modo alguno puede emplear la renuncia de la acción, y siendo terminantes los requisitos que han de concurrir según el artículo 1.252 del Código Civil, para que pueda surtir efecto la prescripción de cosa juzgada, entre ellos la existencia de una sentencia como sienta el Tribunal Supremo, al decir en sus sentencias de 20 de Octubre de 1899, 16 y 18 de Diciembre de 1908, que sólo puede merecer el concepto de cosa juzgada lo declarado en juicio contradictorio, por sentencia firme concurriendo las circunstancias determinadas en el precitado artículo, sin las cuales no puede válidamente invocarse dicha prescripción, no procede la que se alega.

Considerando: que en cuanto al hecho de la existencia de la carga real de carácter eclesiástico, cuyo cumplimiento se reclamó probada en este juicio la identidad de las fincas

grabadas, su actual posesión por los demandados en el concepto de herederos de un causante que también se ha probado pagó dicha carga hasta el año de mil novecientos tres; es indudable que dicha carga exista actualmente.

Considerando: que de la aplicación del hecho sentado en el precedente considerando del derecho aplicable al caso que no es otro que el artículo treinta y ocho del Código Civil, según el cual la Iglesia se regirá por lo concordado entre ambas potestades, y lo concordado en la materia es el convenio de 24 de Julio de 1867, y la Instrucción del 25 del mismo mes y año, según los que, los poseedores de los bienes grabados con cargas eclesiásticas, están obligados a satisfacerlas pudiendo también redimirlas debiéndose cuando los poseedores no realicen el pago de las cargas vencidas y no cumplidas tomarse las medidas conducentes para que sean cumplidas sin demora, ya se encuentren los bienes en poder de la familia del fundador, ya estén por cualquier título en manos extrañas, sientan la doctrina legal de que la obligación de satisfacer las cargas eclesiásticas que gravitan sobre fincas determinadas es siempre de los poseedores de dichas fincas las cuales no pueden eximirse del pago, ni aun de las cargas no cumplidas, se deduce el derecho del Párroco a reclamar el importe de esas cargas y por consecuencia lo procedente de su acción.

Considerando: que en lo que se refiere a la prescripción alegada también es así bien improcedente tanto por el carácter de estas cargas que las hace imprescriptibles según tiene declarado el Tribunal Supremo en sentencia de 1.º de Junio de 1863 cuanto por la legislación que la sigue que siendo las disposiciones expresadas en el anterior considerando: pues no hallándose comprendidas en el capítulo 3.º título 18, libro 4.º del Código Civil, ni expresamente ni por la tácita exclusión que hace el artículo 1.969 al decir que se contará el tiempo en la forma que establece cuando no haya otra disposición especial que otra cosa determine; y para esta clase de cargas hay esa disposición especial que es el Convenio y la Instrucción indicada, y en ellos se determina claramente que no procede la prescripción pues siempre debe satisfacerse el importe de las Misas vencidas y no cumplidas: por lo que no es de apreciar tampoco esa excepción de prescripción en esta litis en la que es procedente la reclamación que se hace de los diez años no pagados, si bien debe tenerse en cuenta lo que de la prueba resulta acerca del pago

a cuenta del año mil novecientos tres que debe computarse en la liquidación.

Considerando: que estando conforme con estas conclusiones la sentencia apelada, procede su confirmación, si bien no habiendo tenido en cuenta el último extremo del anterior considerando, debe ser modificada en ese punto.

Considerando: que no existen méritos para declaración especial de costas en la primera instancia, y que la confirmación de la sentencia en la segunda instancia lleva consigo por Ministerio de la Ley, según el artículo 736 de la de Enjuiciamiento Civil la imposición de las costas a los apelantes.

Considerando: que los defectos enumerados en el último resultando son infracciones el primero del artículo noveno de la Ley del 8 de Julio de 1892 que hace obligatorio el uso de la nomenclatura del Sistema Métrico Decimal de pesas y medidas en los documentos judiciales; y el 2.º del 730 que determina el orden de celebración de juicios verbales; y como tales defectos constituyen faltas en el procedimiento que deben ser objeto de la correspondiente corrección disciplinaria a tenor de lo dispuesto en los artículos 437—449—de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo consistir la corrección en la primera del artículo últimamente citado.

Vistos los artículos citados, los 715 al 737—318—y 372—de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y los 21 al 23—y 28 de la Ley de Justicia Municipal y demás de aplicación general Fallo: Que debo confirmar y confirmo con imposición de las costas de esta segunda instancia a los apelantes, la sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Corbillos de los Oteros, en veinte y cinco de Noviembre último, en que se condenaba a D. Tomás Provecho, y D. Joaquín González en la representación que ostentan a que paguen al demandante don Nicolás Maudes y Maudes como Vicario de la Iglesia Parroquial de Nava de los Oteros, y en representación de esta, la cantidad de cuatro pesetas y cuarenta y un litros, y seiscientos veinte y cinco mililitros equivalentes a nueve celemines de trigo por cada uno de los años mil novecientos tres a mil novecientos trece ambos inclusive, si bien descontando en el primero la cantidad que resulta entregada a cuenta en cuyo sentido se modifica la referida sentencia sin haber especial condenación de costas de la primera instancia.

Se advierte por vía de corrección disciplinaria al Juez Municipal D. Andrés Santamarta a los adjuntos D. Faustino Redondo, D. Felipe Provecho y el Secretario D. Fernando

Santamarta, del Tribunal Municipal de Corbillos de los Oteros que seran corregidas con todo rigor si en lo sucesivo no evitan faltas como las censuradas. Devuélvase los autos originales al Juzgado Municipal de que proceden con testimonio de esta resolución para su ejecución y cumplimientos. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Martínez Villar.

Publicación.—La anterior sentencia fué dada y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando Audiencia pública en el dia de hoy. Valencia de D. Juan quince de Enero de mil novecientos catorce.—Ante mí: Manuel García Alvarez.

La anterior sentencia fué publicada con arreglo a derecho en el mismo dia de su fecha según aparece a continuación de la misma.

Y cumpliendo con lo mandado y para remitir con los autos originales al Juzgado Municipal de Corbillos de los Oteros expido el presente testimonio que firmo en Valencia de D. Juan a quince de Enero de mil novecientos catorce.

Manuel García Alvarez.

NECROLOGIA

El dia 11 del corriente falleció el Dr. D, Manuel Toledo Regaliza, párroco de Boadilla de Rioseco. Algunos opúsculos, que publicó, prueban sus profundos conocimientos en S. Teología y Filosofía, de la que fué profesor en el Seminario de S. Froilán. En su conducta fué ejemplar sacerdote y celoso párroco.

Sor María de las Mercedes de Castro, religiosa profesada de las Benedictinas de Sta. María de Carbajal de León, murió santamente el dia 16 de Julio, fiesta de Nuestra Señora del Carmen de la que era muy devota, a los 58 años de edad y 18 de su profesión.

También entregó su alma a Dios, con la muerte de los justos, Sor Agustina Santos Melón, religiosa lega de las Benedictinas de S. Pedro de las Dueñas, el dia 15 del corriente a los 70 años de edad y 35 de religiosa.

Los tres recibieron con edificante fervor los santos Sacramentos y la B. A.

El Ilmo. Sr. Obispo concede 50 dias de Indulgencia, en la forma acostumbrada, a los que hicieren sufragios en favor del alma de dichos difuntos.

R. I. P.
